PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GESTIÓN EDUCATIVA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS TITULADO DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $13.650.000 divididos en pagos mensuales
PLAZO:	TRESCIENTOS QUINCE 315 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de DORYS DEL TORO, COORDINACIÓN LOGÍSTICA, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas, subdirectora Centro comercio y servicios SENA regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de comercio y servicios de la regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El servicio nacional de aprendizaje (sena) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la organización internacional del trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

El sena cumple la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que la coordinación académica del centro de comercio y servicios comprende las funciones asignadas a un

instructor vinculado a la planta de personal del sena, para orientar, acompañar y controlar en su desempeño académico, pedagógico y técnico a los instructores en el proceso de enseñanza - aprendizaje – evaluación, para velar por la calidad de la formación profesional integral. debido al alto volumen de tramites que se maneja en las coordinaciones académicas se hace necesario contar con un apoyo administrativo para atender y cumplir oportunamente con todos ellos.

Muy a pesar de que la convocatoria número 436 de 2017, de la comisión nacional del servicio civil, se propuso proveer las vacantes existentes en el centro de comercio y servicios barranquilla sena atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del centro para la que se hace necesaria la contratación de una (01) persona con la idoneidad y experiencia requerida para que apoye administrativamente la gestión de actividades propias de la coordinación académica en pro de que beneficien a la formación profesional, del centro de comercio y servicios barranquilla sena – regional atlántico en la vigencia del año 2022, todo en el cumplimiento de su plan operativo anual.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el centro de comercio y servicios y aprobado por el despacho de la dirección regional atlántico del sena para la vigencia fiscal 2022, se incluyó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo de coordinación académica del centro de comercio y servicios de la regional atlántico durante la vigencia 2022. tal necesidad requiere ser suplida durante esta vigencia fiscal hasta el 30 de diciembre de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el gobierno nacional y asignada a la (dirección u oficina, centro/o regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Según la Resolución No. 08- 02478 del 10 de agosto de 2021, el Grupo Interno de Trabajo del Grupo de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas” de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con veinticinco (25) cargos: 14 Profesionales, 4 Técnicos, 3 secretarias, 2 oficinistas y 2 Auxiliares, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, por lo tantodebido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del centro de comercio y servicios para el 2022, se hace necesario contratar una 01 persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades 1. apoyar en la recepción y radicación de documentos del la coordinación académica. 2. coadyuvar con la digitación de la información concerniente a los procesos propios de la coordinación académica, para lograr el cometido del plan estratégico del sena, las metas estratégicas para la dirección de empleo y trabajo y los compromisos del centro de comercio y servicios, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada. "

2. Obligaciones Específicas:

1. APOYAR EN LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL LA COORDINACIÓN ACADÉMICA. 2. COADYUVAR CON LA DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS PROCESOS PROPIOS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA. 3. APOYAR EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS. 4. APOYAR EN LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE. 6. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A TODAS LAS PETICIONES EXTERNAS (PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES) Y COMUNICACIONES INTERNAS QUE RECIBA LA OFICINA. 7. REALIZAR UN SEGUIMIENTO PERMANENTE A TODAS LAS PQRS Y COMUNICACIONES INTERNAS QUE RECIBA LA OFICINA, PARA GARANTIZAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTA OPORTUNA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA. 8. ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $13.650.000 , divididos en pagos mensuales.

MES	DIAS	HONORARIOS	
ENERO	14	$	606.666,67
FEBRERO	30	$	1.300.000,00
MARZO	30	$	1.300.000,00
ABRIL	30	$	1.300.000,00
MAYO	30	$	1.300.000,00
JUNIO	30	$	1.300.000,00
JULIO	30	$	1.300.000,00
AGOSTO	30	$	1.300.000,00
SEPTIEMBRE	30	$	1.300.000,00
OCTUBRE	30	$	1.300.000,00
NOVIEMBRE	30	$	1.300.000,00
DICIEMBRE	1	$	43.333,33
	315	$	13.650.000,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DORYS DEL TORO, COORDINACIÓN LOGÍSTICA, o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin

necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de comercio y servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MAYRA ALEJANDRA ARMENTA CASTRO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN		
Abogado (27-09-2018) Especialización tecnológica gestión talento humano por competencias (28-12-2020)	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	02-03-2021	27-12-2021	9	25	X	
SENA	09-07-2020	31-12-2020	5	21	X	
ASESORIAS JURIDICAS JJ	01-10-2018	21-06-2019	8	20	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			22	66	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de comercio y servicios establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
2315852-2021	MAYRA ARMENTA CASTRO	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo de Coordinación Academica del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	02-03-2021 AL 27-12-2021	$12.826.666	Contratación directa
1685919-2020	MAYRA ARMENTA CASTRO	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo de Coordinación Academica del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	09-07-2021 al 30-12-2020	$6.880.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO SENA

Proyectó: : *Eduardo Charris Villanueva,profesional g02.*

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional grado 02